



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000373 -2018/GOB. REG.TUMBES-GGR

VISTO:

03 AGO 2018

La Resolución Gerencial General Regional N°307-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de junio del 2018, Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo N°034-2018/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH e Informe N°652-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 26 de junio del 2018, con Reg.Doc. N°361783 Reg.Exp. N°308125, sobre resolución de contrato de personal con cargo a Proyectos de Inversión Pública de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Art. 191° de la constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Publicada el 18 de Noviembre de 2002).

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°307-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de junio del 2018, se autoriza la contratación del personal indicado en el anexo N°001, en el cual se encuentra inmerso el **Arq. Edgar Kimber Cabrera Tapia**, Formador de la Unidad Formadora de Proyectos, por el periodo del 01 de junio del 2018 al 31 de agosto del 2018, correlativa 040.

A través del Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo N°034-2018/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH, de fecha 01 de junio del 2018, con periodo de vigencia que inicia desde el día 01 de junio del 2018 y culmina el día 31 de agosto del 2018; se suscribe para que el contratado desarrolle las funciones inherentes al cargo de Formador, de la Unidad Formadora de Proyectos, es responsable de analizar las necesidades y requerimientos de la población que son derivadas de UFP, propone alternativas de solución que contribuyan al logro de los objetivos y metas de la unidad encargado de la formulación de proyectos de inversión pública de acuerdo a los lineamientos del sistema nacional de Inversión Pública.

Con Informe N°652-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP.JLRR, de fecha 26 de junio del 2018, Reg.Doc. N°361783 – Reg.Exp. N°308125, el Coordinador de la Unidad Formadora de Proyectos, pone en conocimiento que mediante Informe N°002-2018/GOB.REG.TUMBES-





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000373-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

03 AGO 2018

ARQ/EKCT, por motivos estrictamente personales y fuerza mayor el Arq. Edgar Kimber Cabrera Tapia, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Formador.

Que, mediante DIRECTIVA N°006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto, la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°307-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de junio del 2018, en el extremo que AUTORIZA LA CONTRATACIÓN del Arq. Edgar Kimber Cabrera Tapia, en el cargo de Formador de la Unidad Formadora de Proyectos, correlativa 040.

ARTÍCULO SEGUNDO: Resolver el Contrato de Servicios Personales a Plazo Fijo N°034-2018/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH, a partir del día 23 de junio del 2018, del Arq. Edgar Kimber Cabrera Tapia, en el cargo de Formador de la Unidad Formadora de Proyectos, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los todos los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Abog. Jose Nole Nunjar
GERENTE GENERAL (E)

